



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, AGOSTO 26 DE 2010

TOMO XII SESIÓN No. 74

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

Presidente Diputado Constanzo de la Vega Membrillo

SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso los inmuebles de su propiedad que adelante se describen, para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio y mobiliario estatal y a enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad estatal a favor de la Empresa Prisma Inmobiliaria, S. A. de C. V., formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

- 3.- La Presidencia informa que en sesión del día 20 de agosto, aprobaron minutas proyectos de decreto de modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo que se enviaron a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que emitieran su voto aprobatorio; cumpliéndose ese procedimiento, la Presidencia formula la declaratoria de aprobación de las minutas; y solicita a la Secretaría la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.
- 4.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Para dar inicio a la sesión, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. En cumplimiento de la petición de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de la Diputación Permanente, para verificar la existencia de quórum legal.

(Pasa lista de asistencia).

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Señor Presidente, la Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum legal, siendo procedente la apertura de la Sesión.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Muchas gracias, diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con tres minutos del día jueves veintiséis de agosto del año dos mil diez.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Con gusto señor Presidente.

Distinguidos integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso los inmuebles de su propiedad que adelante se describen, para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a desincorporar

del Patrimonio Inmobiliario Estatal, a enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad estatal a favor de la empresa Prisma Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Declaratoria de aprobación de las minutas proyecto de decreto, aprobadas por la Legislatura y por los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Iniciativa de decreto por la que se reforma el decreto 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Iniciativa de decreto, por la que se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Iniciativa de decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

5. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Bien gracias.

Se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, la dispensa de la lectura de las iniciativas para que únicamente sea leída la parte introductoria, por razones de economía procesal. Quienes estén a favor sírvanse poner de pie.

SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Habiendo sido distribuida la orden del día en su oportunidad, perdón,

habiendo sido distribuida en su oportunidad la Gaceta Parlamentaria entre los integrantes de la Diputación Permanente y toda vez que en ella se publica el acta de la sesión anterior, les solicito si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

De no ser así, esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan poner de pie.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Presidente Diputado Constanzo De La Vega Membrillo.

En el recinto de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia señala que el acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que solicita a los diputados hagan su revisión. El acta es aprobada por unanimidad de votos.
- 2.- El diputado Guillermo Calderón León hace uso de la palabra, para dar lectura al informe sobre la salida al extranjero del titular del Ejecutivo Estatal, el 11 de agosto del año en curso, a efecto de realizar una gira de trabajo por la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América.
La Presidencia manifiesta que se da por enterada del informe y solicita a la Secretaría lo registre y se tiene por cumplimentado lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- 3.- El diputado Gerardo Javier Hernández Tapia, hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la celebración del tercer periodo extraordinario de sesiones, formulado por la Junta de Coordinación Política. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general y en lo particular; y la Presidencia solicita la Secretaría, expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 4.- Uso de la palabra por el diputado Antonio Hernández Lugo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con motivo del aniversario luctuoso del pintor José María Velasco.

La Presidencia informa que se registra lo expresado y queda el reconocimiento al pintor.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que asistió la totalidad de los diputados.

- 5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día viernes veinte del mes y año en curso a las diez horas con treinta minutos.

**Diputada Secretaria
Jael Mónica Fragoso Maldonado**

SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Señor Presidente el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias diputada.

De acuerdo con el punto número 2 del orden del día, pido al ciudadano diputado Guillermo

Calderón León, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso, los inmuebles de su propiedad que adelantes se describen para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Con su permiso diputado Presidente.

Hoja membretada, Gobierno del Estado de México, Compromiso Gobierno que Cumple.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Toluca de Lerdo, México a 27 de julio de 2010.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo que prevé el numeral 61 fracción XXXVI del cuerpo legal en cita se somete, por su conducto, a la consideración de esta H. Legislatura iniciativa de decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título oneroso los inmuebles de su propiedad que adelante se describen; para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

Sin otro particular, reitero mi respeto a los integrantes de la H. “LVII” Legislatura.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO (Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA (Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Toluca de Lerdo, México, a

27 de julio de 2010.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo que prevé el numeral 61, fracción XXXVI, del cuerpo legal en cita; se somete por su conducto, a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio público y autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso los inmuebles de su propiedad que adelante se describen, para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 sintetiza los anhelos y aspiraciones de nuestra sociedad; su integración es producto de un intenso ejercicio democrático en el que los diversos sectores sociales, con su participación dieron forma a la proyección que queremos para el Estado de México; la aplicación de las políticas públicas contenidas en el documento rector se basa en tres pilares fundamentales que involucran Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública. Asimismo se concibe una estrategia de desarrollo basada en un gobierno responsable y moderno, capaz de proporcionar un ambiente de acuerdos y consensos que conduzca el esfuerzo social, para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses; para conseguirlo, trabajamos para que todos los sectores sociales, particularmente los más vulnerables desarrollen las capacidades físicas, intelectuales y emocionales indispensables para incorporarse a la sociedad de manera productiva y armoniosa.

En el Plan de Desarrollo, en el pilar de seguridad económica se establece como una prioridad lograr el ordenamiento del territorio mediante el impulso de ciudades competitivas y regiones con desarrollo social, urbano y ambiental, a través de políticas públicas integrales y de largo plazo que tengan una visión multisectorial pues adicionalmente a que la actividad económica tiene como resultado directo la creación de fuentes de empleo, se fomenta la competitividad, la calidad de vida de los mexiquenses y en forma importante el saneamiento ambiental.

Bajo esa óptica, y toda vez que el esquema legal que facilitó la cooperación y coordinación interdisciplinaria de sectores, culminando con éxito el proyecto efectuado en ese mismo Municipio de Nezahualcóyotl, en el que la participación y experiencia en cada uno de los sectores contribuirá a atender las necesidades de nuestra sociedad.

Si bien, diversas empresas, asociaciones y similares personas jurídico colectivas con múltiples y variados objetos y fines, han propuesto al Ejecutivo a mi cargo, igual número de proyectos, en los que se considera la utilidad social y su factibilidad, lo cierto es que el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias competentes ha estimado de gran relevancia por el beneficio social que puede representar, el proyecto propuesto por la empresa Clat Neza Bicentenario Sociedad Anónima de Capital Variable, quien a través de las secretarías respectivas, solicitó autorización para instrumentar el proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”, lo que se hizo, desde luego con la aprobación y en coordinación con el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Este proyecto resulta relevante para el desarrollo económico, social, urbano y ambiental del Estado de México, ya que su materialización generará beneficios directos en materia, económica, social, urbana y ambiental, pues tiene como objetivo el de integrar al entorno urbano y ecológico una superficie aproximadamente de 737.185 M2, ubicada en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lo que redundaría en la integración al desarrollo social y económico de la zona oriente del Estado de México, amén de que con el cierre

ambiental de los tiraderos, se crea un activo ecológico.

En efecto, como primera acción para cristalizar el proyecto económico y tecnológico es necesario realizar la clausura ecológica del sitio, con lo que se impedirá la contaminación del aire por la generación de partículas y biogás que genera el tiradero, así como el control de la contaminación del suelo por lixiviados, permitiendo que el sitio pueda ser utilizado para actividades económicas, recreativas, de servicios y de fomento en el uso de tecnologías, en beneficio de población de Nezahualcóyotl y de los municipios vecinos.

Así pues la integración de esta área al desarrollo económico del Estado de México, y construcción de áreas de recreo, industriales de servicios comerciales permitirán la generación de 10,000 empleos directos y 15,000 indirectos, para la población de la zona oriente del Estado de México. El Centro de Alta Tecnología y Servicios pretende desarrollarse en los inmuebles de propiedad Estatal identificados como lotes 3B, 3C, 3D, 7D Y 7E, pertenecientes a los ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

En términos generales, el proyecto propuesto considera la enajenación a título oneroso previa autorización para su desincorporación, de los inmuebles en cita, y conforme a las formalidades legales respectivas, lugar en el que la empresa desarrollaría el proyecto. Simultáneamente y como parte del monto a cubrir por esa superficie, llevará a cabo el saneamiento, recuperación y la rehabilitación integral del área.

Cabe mencionar que los inmuebles cuya desincorporación se propone no se encuentran afectos a la prestación de un servicio público ni resultan estratégicos para el desarrollo de las actividades públicas, por lo que su enajenación, representará el fortalecimiento de las finanzas públicas y, sobre todo, la instrumentación de un proyecto de gran beneficio para la sociedad mexiquense de esa región del Estado, lo que de suyo alentará la inversión en proyectos integrales como el que se pretende realizar.

Por lo expuesto, el poder ejecutivo a mi cargo estima someter a su alta investidura la

desincorporación y enajenación a título oneroso los inmuebles identificados como polígono III lotes 3B, 3C y 3D y del polígono IV los lotes 7D y 7E que más adelante se describen, ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, s/n ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes superficies, medidas y colindancias;

Lote 3-B: Al sureste: veintisiete líneas del punto 45 al punto 85 con 5.979 metros, del punto 85 al punto 84 con 12.059 metros, el punto 84 al punto 83 con 12.001 metros, del punto 83 al punto 82 con 18.016 metros, del punto 82 al punto 81 con 17.986 metros, del punto 81 al punto 80 con 24.032 metros, del punto 80 al punto 79 con 18.001 metros, del punto 79 al punto 78 con 6.033 metros, del punto 78 al punto 77 con 11.507 metros, del punto 77 al punto 76 con 21.901 metros, del punto 76 al punto 75 con 5.780 metros, del punto 75 al punto 74 con 18.020 metros, del punto 74 al punto 73 con 5.978 metros, del punto 73 al punto 72 con 12.039 metros, del punto 72 al punto 71 con 17.983 metros, del punto 71 al punto 70 con 18.022 metros, del punto 70 al punto 69 con 24.006 metros, del punto 69 al punto 68 con 18.119 metros, del punto 68 al punto 67 con 21.032 metros, del punto 67 al punto 66 con 20.895 metros, del punto 66 al punto 65 con 18.030 metros, del punto 65 al punto 64 con 23.999 metros, del punto 64 al punto 63 con 11.973 metros, del punto 63 al punto 62 con 36.015 metros, del punto 62 al punto 61 con 69.396 metros, del punto 61 al punto 60 con 19.426 metros y del punto 60 al punto R-27 al 602.955 metros, todas las líneas con circuito mexiquense; al suroeste: una línea del punto R-27 al punto 3 con 261.425 metros, con derecho de vía del F.F.C.C.; al noroeste: tres líneas del punto 3 al punto 4 con 867.160 metros, del punto 4 al punto 5 con 176.479 metros y del punto 5 al punto 45 con 19.800 metros, con terrenos federales y con muro del dren Xochiaca; una superficie total de 210,484.939 metros cuadrados.

Lote 3.C: Al noreste: una línea del punto 2 al punto PI-B con 228.787 metros con restricción del canal de la compañía; al sureste: una línea del punto PI-B al punto PI-A con 956.454 metros con lote 3-E; al suroeste: una línea del punto PI-A al

punto R-31 con 146.154 metros con derecho de vía del F.F.C.C.; al noroeste: veintisiete líneas del punto R-31 al punto 32 con 459.327 metros, del punto 32 al punto 34 con 60.046 metros, del punto 34 al punto 35 con 18.017 metros, del punto 35 al punto 36 con 12.021 metros, del punto 36 al punto 37 con 18.007 metros, del punto 37 al punto 38 con 3.024 metros, del punto 38 al punto 40 con 12.017 metros, del punto 40 al punto 41 con 5.976 metros, del punto 41 al punto 42 con 30.032 metros, del punto 42 al punto 43 con 5.966 metros, del punto 43 al punto 44 con 30.057 metros, del punto 44 al punto 121 con 27.087 metros, del punto 121 al punto 122 con 16.495 metros, del punto 122 al punto 123 con 19.998 metros, del punto 123 al punto 124 con 39.890 metros, del punto 124 al punto 125 con 20.037 metros, del punto 125 al punto 126 con 19.888 metros, del punto 126 al punto 127 con 20.050 metros, del punto 127 al punto 128 con 31.427 metros, del punto 128 al punto 129 con 8.566 metros, del punto 129 al punto 130 con 19.978 metros, del punto 130 al punto 131 con 39.942 metros, del punto 131 al punto 133 con 39.970 metros, del punto 133 al punto 134 con 20.012 metros, del punto 134 al punto 135 con 19.955 metros, del punto 135 al punto 136 con 20.029 metros, del punto 136 al punto 137 con 19.995 metros, con Circuito Mexiquense; al norte: dos líneas del punto 137 al punto 30 con 94.609 metros y del punto 30 al punto 2' con 63.661 metros con Circuito Mexiquense; con una superficie de 292,126.327 metros cuadrados.

Lote 3-D: Al noreste: una línea del punto 96-1 al punto 145-1 con 751.088 metros con restricción canal de la compañía; al suroeste: nueve líneas del punto 145-1 al punto 145 con 49.299 metros, del punto 145 al punto 144 con 20.029 metros, del punto 144 al punto 143 con 19.970 metros, del punto 143 al punto 142 con 20.031 metros, del punto 142 al punto 141 con 19.978, del punto 141 al punto 140 con 19.991 metros, del punto 140 al punto 139 con 20.014 metros, del punto 139 al punto 138 con 20.011 metros y del punto 138 al punto 120 con 19.964 metros, todas las líneas con Circuito Mexiquense, al oeste: veinte líneas del punto 120 al punto 119 con 27.801 metros, del punto 119 al punto 118 con 19.988 metros,

del punto 118 al punto 117 con 30.265 metros, del punto 117 al punto 116 con 19.881 metros, del punto 116 al punto 115 con 20.006 metros, del punto 115 al punto 114 con 20.011 metros, del punto 114 al punto 113 con 19.933 metros, del punto 113 al punto 112 con 20.109 metros, del punto 112 al punto 111 con 79.575 metros, del punto 111 al punto 110 con 19.998 metros, del punto 110 al punto 109 con 40.000 metros, del punto 109 al punto 108 con 35.341 metros, del punto 108 al punto 107 con 20.024 metros, del punto 107 al punto 106 con 20.360 metros, del punto 106 al punto 105 con 19.650 metros, del punto 105 al punto 104 con 45.305 metros, del punto 104 al punto 103 con 19.974 metros, del punto 103 al punto 102 con 20.036 metros, del punto 102 al punto 101 con 19.941 metros y del punto 101 al punto 101-1 con 21.141 metros, todas las líneas con Circuito Mexiquense; al oeste: del punto 102-1 al punto 97 con 83.398 metros, con Circuito Mexiquense; al suroeste: del punto 97 al punto 96 con 57.434 metros, con Circuito Mexiquense; al norte: una línea del punto 96 al punto 96-1 con 7.184 metros, con Circuito Mexiquense; con una superficie total de 53,502.116 metros cuadrados.

Lote 7-D: Al noreste: una línea del punto 59-1 al punto 27-1 con 465.495 metros con derecho de vía del F.F.C.C.; al sureste: catorce líneas del punto 27-1 al punto 27-2 con 42.509 metros, del punto 27-2 al punto 29 con 19.988 metros, del punto 29 al punto 30 con 19.947 metros, del punto 30 al punto 31 con 20.029 metros, del punto 31 al punto 32 con 19.969 metros, del punto 32 al punto 33 con 19.996 metros, del punto 33 al punto 34 con 40.041 metros, del punto 34 al punto 35 con 19.983 metros, del punto 35 al punto 36 con 20.000 metros, del punto 36 al punto 37 con 12.161 metros, del punto 37 al punto 38 con 11.269 metros, del punto 38 al punto 39 con 9.934 metros, del punto 39 al punto 40 con 10.011 metros y del punto 40 al punto 40-1 con 4.067 metros, con Circuito Mexiquense; al suroeste: una línea del punto 40-1 al punto 60-2 con 450.871 metros, con la restricción de la avenida Bordo de Xochiaca; al noroeste: una línea del punto 60-2 al punto 59-1 con 374.867 metros con el lote 7-A; con una superficie total de 147,439.391 metros cuadrados. Área de restricción del lote 7-D: Al noreste: una

línea del punto 40-1 al punto 60-2 con 450.871 metros, con lote 7-D; al sureste: tres líneas del punto 40-1 al punto 41 con 5.919 metros, del punto 41 al punto 42 con 9.967 metros, del punto 42 al punto 43 con 9.996 metros, con la avenida Bordo de Xochiaca; al suroeste: trece líneas del punto 43 al punto 44 con 9.964 metros, del punto 44 al punto 45 con 16.598 metros, del punto 45 al punto 46 con 19.886 metros, del punto 46 al punto 47 con 21.116 metros, del punto 47 al punto 48 con 19.958 metros, del punto 48 al punto 49 con 20.004 metros, del punto 49 al punto 50 con 20.000 metros, del punto 50 al punto 51 con 19.141 metros, del punto 51 al punto R-4 con 21.677 metros, del punto R-4 al punto 53 con 19.184 metros, del punto 53 al punto 54 con 20.032 metros, del punto 54 al punto 54-1 con 5.338 metros y del punto 54-1 al punto 60-1 con 218.334 metros, con la avenida Bordo de Xochiaca, al noroeste: una línea del punto 60-1 al punto 60-2 con 21.480 metros con la avenida Bordo de Xochiaca; con una superficie de 8,094.1469 metros cuadrados.

Lote 7-E: Al noreste: una línea del punto R-2 al punto PI-1 con 138.389 metros con derecho de vía del F.F.C.C.; al sureste: una línea del punto PI-1 al punto 3 con 280.150 metros, con comuneros; al suroeste: una línea del punto 3 al punto 13-1 con 56.784 metros con restricción de la avenida Bordo de Xochiaca; al noroeste: doce líneas del punto 13-1 al punto 13 con 0.90 metros, del punto 13 al punto 12 con 9.909 metros, del punto 12 al punto 11 con 9.970 metros, del punto 11 al punto 10 con 5.824 metros, del punto 10 al punto 9 con 6.602 metros, del punto 9 al punto 8 con 19.912 metros, del punto 8 al punto 7 con 20.070 metros, del punto 7 al punto 6 con 20.034 metros, del punto 6 al punto 5 con 19.989 metros, del punto 5 al punto 4 con 20.055 metros, del punto 4 al punto 3 con 19.974 metros y del punto 3 al punto R-2 CON 103.867 metros, con Circuito Mexiquense; una superficie total de 24,930.860 metros cuadrados.

Área de restricción del lote 7-E: Al noreste: una línea del punto 13-1 al punto 3 con 56.784 metros con lote 7-E; al sureste: una línea del punto 3 al punto R-3 con 16.194 metros con la avenida Bordo de Xochiaca; al suroeste: cinco líneas del punto R-3 al punto 17 con 4.956 metros, del punto 17 al

punto 16 con 19.974 metros, del punto 16 al punto 15 con 9.999 metros, del punto 15 al punto 14 con 9.965 metros y del punto 14 al punto 13-1 con 9.093 metros con la avenida Bordo de Xochiaca; con una superficie de 607.427 metros cuadrados. Resultado de la subdivisión de los polígonos III y IV de los terrenos pertenecientes a la desecación del ex Vaso de Texcoco.

Superficie total 737,185.2069 metros cuadrados. Finalmente y en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cabe mencionar que la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el licenciado en derecho Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Órgano Legislativo, por su conducto, la presente iniciativa, a fin de que sea aprobada en sus términos.

Sin otro particular reitero mi respeto a los integrantes de la H. "LVII" Legislatura.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA.

(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, la desincorporación de los inmuebles identificados como polígono III lotes 3B, 3C Y 3D y del polígono IV los lotes 7D y 7E que más adelante se describen, ubicados en avenida Bordo de Xochiaca, s/n ex Vaso del lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes superficies, medidas y colindancias;

Lote 3-B: Al sureste: veintisiete líneas del punto 45 al punto 85 con 5.979 metros, del punto 85 al punto 84 con 12.059 metros, el punto 84 al punto 83 con 12.001 metros, del punto 83 al punto 82 con 18.016 metros, del punto 82 al punto 81 con 17.986 metros, del punto 81 al punto 80 con 24.032 metros, del punto 79 con 18.001 metros, del punto 79 al punto 78 con 6.033 metros, del punto 78 al punto 77 con 11.507 metros, del punto 77 al punto 76 con 21.901 metros, del punto 76 al punto 75 con 5.780 metros, del punto 75 al punto 74 con 18.020 metros, del punto 74 al punto 73 con 5.978 metros, del punto 73 al punto 72 con 12.039 metros, del punto 72 al punto 71 con 17.983 metros, del punto 71 al punto 70 con 18.022 metros, del punto 70 al punto 69 con 24.006 metros, del punto 69 al punto 68 con 18.119 metros, del punto 68 al punto 67 con 21.032 metros, del punto 67 al punto 66 con 20.895 metros, del punto 66 al punto 65 con 18.030 metros, del punto 65 al punto 64 con 23.999 metros, del punto 64 al punto 63 con 11.973 metros, del punto 63 al punto 62 con 36.015 metros, del punto 62 al punto 61 con 69.396 metros, del punto 61 al punto 60 con 19.426 metros y del punto 60 al punto R-27 al 602.955 metros, todas las líneas con circuito mexiquense; al suroeste: una línea del punto R-27 al punto 3 con 261.425 metros, con derecho de vía del F.F.C.C.; al noroeste: tres líneas del punto 3 al punto 4 con 867.160 metros, del punto 4 al punto 5 con 176.479 metros y del punto 5 al punto 45 con 19.800 metros, con terrenos federales y con muro del dren Xochiaca; una superficie total de 210,484.939 metros cuadrados.

Lote 3.C: Al noreste: una línea del punto 2 al punto PI-B con 228.787 metros con restricción del canal de la compañía; al sureste: una línea del punto PI-B al punto PI-A con 956.454 metros con lote 3-E; al suroeste: una línea del punto PI-A al punto R-31 con 146.154 metros con derecho de vía del F.F.C.C.; al noroeste: veintisiete líneas del punto R-31 al punto 32 con 459.327 metros, del punto 32 al punto 34 con 60.046 metros, del punto 34 al punto 35 con 18.017 metros, del punto 35 al punto 36 con 12.021 metros, del punto 36 al punto 37 con 18.007 metros, del punto 37 al punto 38 con 3.024 metros, del punto 38 al punto 40 con 12.017 metros, del punto 40 al punto 41 con 5.976 metros,

del punto 41 al punto 42 con 30.032 metros, del punto 42 al punto 43 con 5.966 metros, del punto 43 al punto 44 con 30.057 metros, del punto 44 al punto 121 con 27.087 metros, del punto 121 al punto 122 con 16.495 metros, del punto 122 al punto 123 con 19.998 metros, del punto 123 al punto 124 con 39.890 metros, del punto 124 al punto 125 con 20.037 metros, del punto 125 al punto 126 con 19.888 metros, del punto 126 al punto 127 con 20.050 metros, del punto 127 al punto 128 con 31.427 metros, del punto 128 al punto 129 con 8.566 metros, del punto 129 al punto 130 con 19.978 metros, del punto 130 al punto 131 con 39.942 metros, del punto 131 al punto 133 con 39.970 metros, del punto 133 al punto 134 con 20.012 metros, del punto 134 al punto 135 con 19.955 metros, del punto 135 al punto 136 con 20.029 metros, del punto 136 al punto 137 con 19.995 metros, con Circuito Mexiquense; al norte: dos líneas del punto 137 al punto 30 con 94.609 metros y del punto 30 al punto 2' con 63.661 metros con Circuito Mexiquense; con una superficie de 292,126.327 metros cuadrados.

Lote 3-D: Al noreste: una línea del punto 96-1 al punto 145-1 con 751.088 metros con restricción canal de la compañía; al suroeste: nueve líneas del punto 145-1 al punto 145 con 49.299 metros, del punto 145 al punto 144 con 20.029 metros, del punto 144 al punto 143 con 19.970 metros, del punto 143 al punto 142 con 20.031 metros, del punto 142 al punto 141 con 19.978, del punto 141 al punto 140 con 19.991 metros, del punto 140 al punto 139 con 20.014 metros, del punto 139 al punto 138 con 20.011 metros y del punto 138 al punto 120 con 19.964 metros, todas las líneas con Circuito Mexiquense, al oeste: veinte líneas del punto 120 al punto 119 con 27.801 metros, del punto 119 al punto 118 con 19.988 metros, del punto 118 al punto 117 con 30.265 metros, del punto 117 al punto 116 con 19.881 metros, del punto 116 al punto 115 con 20.006 metros, del punto 115 al punto 114 con 20.011 metros, del punto 114 al punto 113 con 19.933 metros, del punto 113 al punto 112 con 20.109 metros, del punto 112 al punto 111 con 79.575 metros, del punto 111 al punto 110 con 19.998 metros, del punto 110

al punto 109 con 40.000 metros, del punto 109 al punto 108 con 35.341 metros, del punto 108 al punto 107 con 20.024 metros, del punto 107 al punto 106 con 20.360 metros, del punto 106 al punto 105 con 19.650 metros, del punto 105 al punto 104 con 45.305 metros, del punto 104 al punto 103 con 19.974 metros, del punto 103 al punto 102 con 20.036 metros, del punto 102 al punto 101 con 19.941 metros y del punto 101 al punto 101-1 con 21.141 metros, todas las líneas con Circuito Mexiquense; al oeste: del punto 102-1 al punto 97 con 83.398 metros, con Circuito Mexiquense; al suroeste: del punto 97 al punto 96 con 57.434 metros, con Circuito Mexiquense; al norte: una línea del punto 96 al punto 96-1 con 7.184 metros, con Circuito Mexiquense; con una superficie total de 53,502.116 metros cuadrados.

Lote 7-D: Al noreste: una línea del punto 59-1 al punto 27-1 con 465.495 metros con derecho de vía del F.F.C.C.; al sureste: catorce líneas del punto 27-1 al punto 27-2 con 42.509 metros, del punto 27-2 al punto 29 con 19.988 metros, del punto 29 al punto 30 con 19.947 metros, del punto 30 al punto 31 con 20.029 metros, del punto 31 al punto 32 con 19.969 metros, del punto 32 al punto 33 con 19.996 metros, del punto 33 al punto 34 con 40.041 metros, del punto 34 al punto 35 con 19.983 metros, del punto 35 al punto 36 con 20.000 metros, del punto 36 al punto 37 con 12.161 metros, del punto 37 al punto 38 con 11.269 metros, del punto 38 al punto 39 con 9.934 metros, del punto 39 al punto 40 con 10.011 metros y del punto 40 al punto 40-1 con 4.067 metros, con Circuito Mexiquense; al suroeste: una línea del punto 40-1 al punto 60-2 con 450.871 metros, con la restricción de la avenida bordo de Xochiaca; al noroeste: una línea del punto 60-2 al punto 59-1 con 374.867 metros con el lote 7-A; con una superficie total de 147,439.391 metros cuadrados.

Área de restricción del lote 7-D: Al noreste: una línea del punto 40-1 al punto 60-2 con 450.871 metros, con lote 7-D; al sureste: tres líneas del punto 40-1 al punto 41 con 5.919 metros, del punto 41 al punto 42 con 9.967 metros, del punto 42 al punto 43 con 9.996 metros, con la avenida

Bordo de Xochiaca; al suroeste: trece líneas del punto 43 al punto 44 con 9.964 metros, del punto 44 al punto 45 con 16.598 metros, del punto 45 al punto 46 con 19.886 metros, del punto 46 al punto 47 con 21.116 metros, del punto 47 al punto 48 con 19.958 metros, del punto 48 al punto 49 con 20.004 metros, del punto 49 al punto 50 con 20.000 metros, del punto 50 al punto 51 con 19.141 metros, del punto 51 al punto R-4 con 21.677 metros, del punto R-4 al punto 53 con 19.184 metros, del punto 53 al punto 54 con 20.032 metros, del punto 54 al punto 54-1 con 5.338 metros y del punto 54-1 al punto 60-1 con 218.334 metros, con la avenida Bordo de Xochiaca, al noroeste: una línea del punto 60-1 al punto 60-2 con 21.480 metros con la avenida Bordo de Xochiaca; con una superficie de 8,094.1469 metros cuadrados.

Lote 7-E: Al noreste: una línea del punto R-2 al punto PI-1 con 138.389 metros con derecho de vía del F.F.C.C.; al sureste: una línea del punto PI-1 al punto 3 con 280.150 metros, con comuneros; al suroeste: una línea del punto 3 al punto 13-1 con 56.784 metros con restricción de la avenida Bordo de Xochiaca; al noroeste: doce líneas del punto 13-1 al punto 13 con 0.90 metros, del punto 13 al punto 12 con 9.909 metros, del punto 12 al punto 11 con 9.970 metros, del punto 11 al punto 10 con 5.824 metros, del punto 10 al punto 9 con 6.602 metros, del punto 9 al punto 8 con 19.912 metros, del punto 8 al punto 7 con 20.070 metros, del punto 7 al punto 6 con 20.034 metros, del punto 6 al punto 5 con 19.989 metros, del punto 5 al punto 4 con 20.055 metros, del punto 4 al punto 3 con 19.974 metros y del punto 3 al punto R-2 con 103.867 metros, con Circuito Mexiquense; una superficie total de 24,930.860 metros cuadrados.

Área de restricción del lote 7-E: Al noreste: una línea del punto 13-1 al punto 3 con 56.784 metros con lote 7-E; al sureste: una línea del punto 3 al punto R-3 con 16.194 metros con la avenida Bordo de Xochiaca; al suroeste: cinco líneas del punto R-3 al punto 17 con 4.956 metros, del punto 17 al punto 16 con 19.974 metros, del punto 16 al punto 15 con 9.999 metros, del punto 15 al punto 14 con 9.965 metros y del punto 14 al punto 13-1 con

9.093 metros con la avenida Bordo de Xochiaca; con una superficie de 607.427 metros cuadrados. Resultado de la subdivisión de los polígonos III y IV de los terrenos pertenecientes a la desecación del ex Vaso de Texcoco.

Superficie total 737,185.2069 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al titular del Ejecutivo, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título oneroso a la empresa Clat Neza Bicentenario, S.A. de C.V., para la realización del proyecto denominado “Centro de Logística de Alta Tecnología y Servicios”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. La enajenación del inmueble de propiedad estatal, deberá formalizarse en un acto jurídico en el que conste la compra-venta correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de julio de dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; artículo 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio.

Prosiguiendo con la sesión y en atención al punto número 3, se solicita al diputado Isidro Moreno Árcega, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio inmobiliario estatal y a enajenar a título oneroso, un bien inmueble de propiedad estatal a favor de la empresa Prisma Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con su permiso Presidente, Isidro Moreno Árcega. Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de julio de 2010.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo que prevé el numeral 61 fracción XXXVI del Cuerpo Legal en cita; me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, por conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del Patrimonio Inmobiliario Estatal y enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad estatal a favor de la empresa Prisma Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a la siguiente:

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, esta iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Licenciado en Derecho Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Órgano Legislativo, por conducto de la presente iniciativa, a fin de que sea aprobada en sus términos.

Sin otro particular, reitero mi respeto a los integrantes de la H. “LVII” Legislatura.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO (Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA. (Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 27 de Julio de 2010.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo que prevé el numeral 61 fracción XXXVI, del cuerpo legal en cita; me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio inmobiliario estatal y a enajenar a título oneroso un bien inmueble de propiedad estatal a favor de la empresa “Prisma Inmobiliaria”, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 sintetiza los anhelos y aspiraciones de nuestra sociedad; su integración es producto de un intenso ejercicio democrático en el que los diversos sectores sociales, con su participación dieron forma a la proyección del estado de México que todos queremos. Para lograrlo, el Plan se basa en tres pilares fundamentales que involucran Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

El Estado de México y sus habitantes merecen insertarse con oportunidad y eficiencia en la dinámica de un mundo que se transforma aceleradamente. El siglo XXI presenta un amplio horizonte de posibilidades para nosotros y, al mismo tiempo, es una época de grandes desafíos. La transformación de nuestra sociedad demanda encontrar mejores soluciones a los problemas recurrentes de nuestra población, de ello depende la calidad de vida las familias mexiquenses.

En este contexto, el Plan de Desarrollo reviste una enorme importancia, ya que constituye el documento rector de las políticas públicas que habremos de implementar en el Estado de México, para brindar Seguridad Integral a cada mexiquense. El documento rector del desarrollo estatal, concibe una estrategia basada en un gobierno responsable, eficaz y moderno, capaz de generar un ambiente de acuerdo y consensos que conduzca el esfuerzo social, para concretar programas, proyectos y acciones que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.

En ese contexto el Grupo Prisma, a través de Prisma Inmobiliaria S.A. de C.V. propone al estado, la adquisición del inmueble a efecto de consolidar su inversión, pues expone con acierto que las inversiones productivas que el sector privado haga, redundan en generación de empleos y desarrollo, en específico en la zona de Cuautitlán Izcalli; asimismo que en virtud de que el Gobierno de la entidad no tiene planeado desarrollar algún proyecto, solicita se tome en cuenta su propuesta su propuesta. Misma que fue analizada y valorada su pertinencia al interior de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Mediante escritura pública número 42,156, de fecha 10 de diciembre de 1980, otorgada ante la fe pública del Notario número siete del Distrito Federal, licenciado Juan Manuel G. de Quevedo Junior, actuando asociado en el protocolo del Notario número 55 del Distrito Federal, licenciado Juan Manuel G. de Quevedo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el Distrito de

Cuautitlán, Estado de México, bajo las partidas 166/167, volumen 104, libro primero, sección primera, el 12 de marzo de 1982, “ Inmobiliaria Rijo”, Sociedad Anónima, adquirió por venta que le hizo “Multibanco Comermex”, Sociedad Anónima, como fiduciario de Don Manuel Senderos Irigoyen, los predios conocidos como porciones “B” o Central y “C” o Poniente de los predios que formaron parte de los lotes cuatro y siete del fraccionamiento del “Rancho El Peral”, ubicado en San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Con oficio número RRZH/198/94, de fecha 22 de agosto de 1994 emitido por la Residencia Regional de Desarrollo Urbano Zumpango-Huehuetoca, de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, se concedió autorización a “Inmobiliaria Rijo”, Sociedad Anónima, para fusionar los terrenos identificados como “B” o Central y “C” o Poniente de los predios que formaron parte de los lotes cuatro y siete del fraccionamiento del “Rancho El Peral”, en San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de formar una sola unidad topográfica con superficie de 33,007.23 metros cuadrados.

De igual forma mediante el mismo oficio se autorizó a “Inmobiliaria Rijo”, Sociedad Anónima, la subdivisión del predio resultante de la fusión anteriormente señalada, en ocho lotes.

Asimismo se estableció un área de donación estatal con superficie de 660.1446 metros cuadrados, lo que se hizo constar en la escritura pública número 15,523, de fecha 17 de octubre de 1994 ante la fe pública del licenciado Álvaro Muñoz arcos, Notario número ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicho lugar, bajo las partidas 207 a la 216, volumen 358, libro primero, sección primera, el 12 de octubre de 1995.

En este sentido, el Gobierno del Estado de México, aceptó la donación y adquirió para sí y por tal título el inmueble de referencia para destinarlo al uso que a su juicio fuera el mejor y encontrara permitido por las leyes aplicables, en virtud de que el acto que se formalizó comprendió una donación lisa, llana y sin condición ni limitación alguna, tal como se

acredita con la escritura pública número 1,478, de fecha 2 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo Sánchez Beristain, Notario número 55 del Estado de México con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, partida 1,308, volumen 552, libro primero, sección primera, el 14 de abril de 2004.

El área de donación estatal, se encuentra ubicada en calle sin nombre, del fraccionamiento del “Rancho El Peral” en San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 660.1446 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 16.3230 metros con calle.
Al Oriente: 40.4425 metros con área de donación municipal.
Al Sur. 16.3230 metros con lote uno.
Al Poniente. 40.4425 metros con lote seis.

El inmueble de referencia está registrado en el inventario del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de México, sin encontrarse asignado a algún área administrativa, por lo tanto no se considera como bien del dominio público y por ende se trata de un bien del dominio privado el cual es susceptible de enajenación, además de que carece de valor arqueológico, histórico o artístico. Con escrito de fecha 18 de agosto de 2009 la empresa “Prisma Inmobiliaria”, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitó al Maestro en Administración Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquirir en compra-venta el inmueble de referencia con el objeto de proporcionar empleos y desarrollo en Cuautitlán Izcalli.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, esta iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el licenciado en derecho Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a consideración del

Órgano Legislativo, por su conducto, la presente iniciativa, a fin de que sea aprobada en sus términos.

Sin otro particular reitero mi respeto a los integrantes de la H. “LVII” Legislatura.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE MÉXICO
 LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

**DECRETO NÚMERO
 LA H. “LVII” LEGISLATURA
 DEL ESTADO DE MÉXICO
 DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, la desincorporación del inmueble ubicado en calle sin nombre, del fraccionamiento del “Rancho El Penal” en San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 660.1446 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 16.3230 metros con calle.
Al Oriente: 40.4425 metros con área de donación municipal.
Al Sur: 16.3230 metros con lote uno.
Al Poniente: 40.4425 metros con lote seis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, enajene a título oneroso bajo la modalidad de compra-venta el predio descrito, a favor de la empresa “Prisma Inmobiliaria”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

ARTÍCULO TERCERO. La enajenación del inmueble propiedad estatal deberá formalizarse en un acto jurídico en el que conste la compra-venta correspondiente.

LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el párrafo décimo primero recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado garantizará a todos los individuos el acceso a la ciencia y a la tecnología; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

...

...

...

...

I. a VII. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Para hacer efectivo el derecho de acceso a la ciencia y la tecnología, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en un plazo no mayor de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, pondrá a disposición del Ejecutivo el proyecto y la propuesta del paquete de leyes, reformas y/o modificaciones al marco jurídico del Estado que se requieran para garantizar el ejercicio del derecho.

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología está obligado a elaborar el diagnóstico y el proyecto con la participación de todos los sectores de la sociedad.

CUARTO.- El Ejecutivo presentará en un plazo de 60 días contado a partir de que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología entregue la propuesta, el paquete de leyes, reformas y/o modificaciones al marco jurídico del Estado que se requieran para garantizar el ejercicio del derecho.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día jueves veintiséis de agosto del año dos mil diez y se cita a los integrantes de la “LVII” Legislatura, para el día viernes 3 de septiembre del año en curso a las diez horas de la mañana, para elegir la Directiva del Período Ordinario de Sesiones, que iniciará el día indicado a la hora indicada.

Se pide a la Secretaría desarrolle los actos necesarios para la celebración de la Junta de Elección y la Sesión de Apertura del Período Extraordinario.

SECRETARIA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 064-A-LVII.

PRESIDENTE DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Muchas gracias.

